



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD**



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

VERSIÓN 03

(Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 08 del 05/10/2021)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015)

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la Ley 1523 de 2012. Por lo cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Desastres y se dictan otras disposiciones, contiene las disposiciones necesarias para el manejo adecuado de los desastres y las calamidades públicas que se presenten a nivel territorial.

La Ley 152 de 2012 ha definido la “Gestión del Riesgo de desastres”, como el “...proceso social orientado a la formulación, ejecución seguimiento y evaluación de políticas estrategias planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres con el propósito explícito de contribuir a la seguridad el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible”.

Que el numeral 5 del artículo 4 de la norma antes mencionada, define la Calamidad Pública como el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencias, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuestas a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Que el artículo 61 ídem estipula que declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial elaborarán planes de acción específicos, que será de obligatorio cumplimiento por todas



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD**



las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

La Secretaría de Gobierno y Movilidad es la encargada de implementar y coordinar los procesos de gestión del riesgo y desastres, brindando aportes desde el conocimiento, la reducción de riesgo y el manejo de emergencias y desastres en el territorio. Acorde con lo anterior, se realizan acciones que mitigan las necesidades que se presenten con ocasión a una calamidad en el municipio de Santa Rosa de Cabal.

En virtud de la declaratoria de calamidad pública mediante Decreto 112 del 24 de mayo y por la declaratoria de Urgencia Manifiesta según Decreto 113 del 25 de mayo de 2022, en ocasión al deslizamiento de tierra sobre el Rio San Eugenio, lo cual generó el desbordamiento del mismo en el Barrio la Trinidad y sectores aledaños, en la cual se vieron afectadas 102 familias, según censo realizado; con el fin de atender las emergencias que de ella se derivan de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012.

Posterior a esta declaratoria, se procede a realizar una sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, el mismo día a las 6:00 pm, instancia en donde se socializa y aprueba el Plan de Acción para la atención de la emergencia. En este sentido, la Secretaría de Gobierno y Movilidad, se encargará de la ejecución de las siguientes acciones:

DEPENDENCIA	OBJETIVO GENERAL	ACTIVIDADES	VALOR PROGRAMADO DEPENDENCIA	VALOR PROGRAMADO POR ACTIVIDAD
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - SECRETARIA DE GOBIERNO	Realizar obras de mitigación de riesgo	Realizar el retiro del material generado del deslizamiento sobre el Rio San Eugenio en el sector del barrio la trinidad.	\$228.000.000,00	\$148.000.000,00
		Realizar estudios y diseños para la atención del deslizamiento		\$80.000.000,00



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD



		sobre el rio san Eugenio en el sector del barrio la trinidad en el Municipio de Santa Rosa de Cabal		
SECRETARIA DE GOBIERNO	ATENCION DE RIESGO	Atención: Entrega de subsidios de arrendamiento a las personas damnificadas por el rio San Eugenio	\$310.000.000,00	\$90.000.000,00
		Atención: Entrega de ayudas humanitarias alimentarias y no alimentarias a las personas damnificadas por el rio San Eugenio		\$100.000.000,00
		Atención: Alojamientos temporales, en el evento que se requiera, por emergencia que implique una gran evacuación de comunidades afectadas por el rio San Eugenio		\$70.000.000,00
		Atención: Logística administrativa y operativa para la atención de las		\$50.000.000,00



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD**



		emergencias que se presenten en riveras del río San Eugenio.		
Unidad departamental de gestión de riesgo y unidad nacional de gestión de riesgo	Atención del Riesgo	Atención: Viviendas para la reubicación de afectados por la inundación del río San Eugenio	\$2.700.000.000,00	\$2.700.000.000,00

Fuente: Secretaría de Gobierno y Movilidad, 2022

Para dar cumplimiento a lo anterior, en lo relacionado con la prestación de servicios de apoyo logístico para garantizar el acompañamiento a los organismos de socorro y seguridad que se encuentran realizando labores en la zona de impacto derivada de la emergencia del barrio Trinidad, en virtud de la declaratoria de Calamidad Pública conforme al Decreto 112 del 24 de mayo de 2022 y la declaratoria de la Urgencia Manifiesta según Decreto 113 del 25 de mayo de 2022”, se consultan los parámetros establecidos por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, donde se establecen los siguientes componentes:

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR COTIZACIÓN
Baños Portátiles	1	\$
Planta eléctrica 2800 watts	1	\$
Extensiones eléctricas 8 M	1	\$
Camioneta estacas con carpa	1	\$
Carpa 4 x 4 MT	1	\$
Sillas Rimax sin Brazos	1	\$
Mesa Rectangular	1	\$
Agua x 600 ml paca	1	\$
Desayuno	1	\$
Refrigerio	1	\$
Almuerzo	1	\$
Comida	1	\$
TOTAL		\$



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD**



Que el día 24 de mayo del 2022 la Alcaldía del municipio de Santa Rosa de Cabal, expidió el Decreto N°112 de 2022, por el cual se declara la calamidad pública en el municipio de Santa Rosa de Cabal, en el cual en su Artículo Primero se establece lo siguiente:

“Declarar la situación de calamidad pública en el municipio de Santa Rosa de Cabal, con el fin de atender la situación presentada con ocasión a la temporada de lluvias de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 1523 de 2012 y en la parte motiva de este decreto”.

Que el artículo tercero del Decreto municipal N° 112 del 24 de mayo de 2022 establece que: *“Régimen contractual. La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII Régimen Especial para situaciones de desastre y calamidad pública de la Ley 1523 de 2012, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.”*

Que el literal A, numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en casos de urgencia manifiesta, por lo cual el presente proceso de contratación debe tramitarse por la mencionada modalidad.

Que el día 25 de mayo del 2022 la Alcaldía del municipio de Santa Rosa de Cabal, expidió el Decreto N°113 de 2022, por el cual se declara la urgencia Manifiesta en el municipio de Santa Rosa de Cabal, en el cual en su Artículo Primero se establece lo siguiente:

“Declarar la Urgencia Manifiesta en el municipio de Santa Rosa de Cabal, con el fin de atender en forma inmediata la situación presentada con ocasión a la temporada de lluvias de acuerdo con la parte motiva de este decreto”

Que el artículo segundo del Decreto municipal N°113 del 25 de mayo de 2022, establece que *“dadas las circunstancias expuestas que demanden actuaciones inmediatas por parte de la administración municipal, célebrense los actos y contratos necesarios tendientes a la adquisición de obras, bienes y servicios requeridos para atender y superar la calamidad que se presenta”.*

De esta forma, con el presente proceso contractual se pretende la prestación de servicios de apoyo logístico para garantizar el acompañamiento a los organismos de socorro y seguridad que se encuentran realizando labores en la zona de impacto derivada de la emergencia del barrio trinidad, en virtud de la declaratoria de calamidad pública conforme al Decreto 112 del 24 de mayo de 2022 y la declaratoria de la Urgencia Manifiesta según Decreto 113 del 25 de mayo de 2022.



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD**



Con el objetivo de responder a la misión del **PLAN DE DESARROLLO: “EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS” 2020–2023**”, aprobado mediante Acuerdo N.º 012 del 26 de junio de 2020, se hace necesario realizar esta contratación la cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

NOMBRE DEL PROYECTO: consolidación del sistema de gestión del riesgo de desastres del municipio de Santa Rosa de Cabal.

LINEA ESTRATEGICA: Santa Rosa de Cabal biodiversa que recupera y protege el patrimonio ambiental hacia la sostenibilidad y la mitigación de los riesgos y el cambio climático.

PROGRAMA A.12.A Gestión del riesgos y desastres.

META DEL RESULTADO: A.12. A.1. Porcentaje de la implementación de la estrategia para el fortalecimiento del sistema municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

INDICADOR DE PRODUCTO: A.12. A.1.2. Porcentaje de la estrategia diseñada e implementada para incrementar la capacidad municipal en reducción del riesgo.

1.1. SOLUCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Santa Rosa de Cabal requiere contratar con una persona jurídica o natural que cuente con la capacidad para prestar servicios de apoyo logístico para garantizar el acompañamiento a los organismos de socorro y seguridad que se encuentran realizando labores en la zona de impacto derivada de la emergencia del barrio trinidad, en virtud de la declaratoria de calamidad pública conforme el Decreto 112 del 24 de mayo de 2022 y la declaratoria de la Urgencia Manifiesta según Decreto 113 del 25 de mayo de 2022”.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO GENERAL: Prestación de servicios de apoyo logístico para garantizar el acompañamiento a los organismos de socorro y seguridad que se encuentran realizando labores en la zona de impacto derivada de la emergencia del barrio Trinidad, en virtud de la declaratoria de calamidad pública conforme el Decreto 112 del 24 de mayo de 2022 y la declaratoria de la Urgencia Manifiesta según Decreto 113 del 25 de mayo de 2022”.

2.2. ALCANCES:

1. Suministrar los elementos de apoyo logístico requeridos para garantizar el acompañamiento a los organismos de socorro y seguridad que se encuentran realizando labores en la zona de impacto derivada de la emergencia del barrio Trinidad.



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD**



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el cambio inmediato de los elementos que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el Contrato.
2. Disponer de la logística necesaria para entregar los elementos en condiciones óptimas para prestar un buen servicio, según las necesidades y requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
3. Garantizar la entrega de los alimentos en buen estado y oportunidad atendiendo el requerimiento por el supervisor del contrato, según fecha y lugar indicada.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El presente proceso se encuentra clasificado dentro del siguiente código UNSPSC: Código **84121702**

2.4. ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015). N/A

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**

Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**

Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**

Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**

Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD**



Certificación de sana posesión. **NA.**

Otros. Especificar: **NA.**

- 3. PLAZO ESTIMADO:** (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta que termine la calamidad pública y declaratoria de emergencia en el municipio, sin exceder del 31 de diciembre de 2022.
- 4. LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA** (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2): Municipio de Santa Rosa de Cabal.
- 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 4): El Valor del presente contrato es de treinta millones de pesos M/cte. (\$30.000.000)

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
1-50-40-63-01-00638 02/06/2022	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	\$30.000.000	\$30.000.000

5.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. numeral 4o Decreto 1082 de 2015)

Para determinar el valor del contrato, la Secretaría de Gobierno y Movilidad determinó los valores en base a las propuestas económicas presentadas por los proveedores siguientes proveedores:

1. JOSE FERNANDO HERNANDEZ VALENCIA
2. BANQUETES Y RECEPCIÓN SANTA ROSA,



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD



COTIZACIÓN 1

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR COTIZACIÓN
Baños Portátiles	1	\$ 250.000 valor por día
Planta eléctrica 2800 watts	1	\$ 300.000 valor por día
Extensiones eléctricas 8 M	1	\$ 3.000 valor por día
Camioneta estacas con carpa	1	\$ 50.000 valor por viaje urbano
Carpa 4 x 4 MT	1	\$ 70.000 valor por día
Sillas Rimax sin brazos	1	\$ 1.000 valor por día
Mesa rectangular	1	\$ 15.000 valor por día
Agua x 600 ml paca	1	\$ 17.000
Desayuno	1	\$ 16.000
Refrigerio	1	\$ 8.000
Almuerzo	1	\$ 16.000
Comida	1	\$ 16.000
TOTAL		\$ 762.000

COTIZACIÓN 2.

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR COTIZACIÓN
Baños Portátiles	1	\$ 260.000 valor por día
Planta eléctrica 2800 watts	1	\$ 310.000 valor por día
Extensiones eléctricas 8 M	1	\$ 5.000 valor por día
Camioneta estacas con carpa	1	\$ 55.000 valor por viaje urbano
Carpa 4 x 4 MT	1	\$ 80.000 valor por día
Sillas Rimax sin brazos	1	\$ 1.500 valor por día
Mesa rectangular	1	\$ 16.000 valor por día
Agua x 600 ml paca	1	\$ 20.000
Desayuno	1	\$ 17.000
Refrigerio	1	\$ 9.000
Almuerzo	1	\$ 17.000
Comida	1	\$ 17.000
TOTAL		\$ 807.500



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD



VALOR PROMEDIO COTIZACIONES

APOYO LOGÍSTICO		
PROVEEDOR	VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS	VALOR PROMEDIO
José Fernando Hernández Valencia	\$ 762.000	\$ 784.750
Banquetes y recepciones Santa Rosa	\$ 807.500	

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	Carácter	Porcentaje o valor
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A *
Rete ICA		0.5% * *
Tasa Pro- Deporte y Recreación		2.5%

Acuerdo No. 028 de 2020. ART. CUARTO: Hecho generador: El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

PARAGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativas y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD**



PARAGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

Se trae a colación los contratos anteriores suscritos por el despacho en relación con la prestación de servicios de apoyo.

CONTRATO - AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
203 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades enmarcadas en el plan de acción de la emergencia a causa del Covid-19 en el municipio de Santa Rosa de Cabal	60 días	\$2.700.000
202 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades enmarcadas en el plan de acción de la emergencia a causa del Covid-19 en el municipio de Santa Rosa de Cabal	60 días	\$2.700.000

5.2. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. 2):

El Valor del contrato es de hasta **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000)**. El municipio de Santa Rosa de Cabal - Dirección de Gestión de Riesgo, pagará el valor total de la **PRESTACION DE SERVICIOS** de la siguiente manera: Mediante un (1) acta final, de acuerdo a precios unitarios y esta soportado en las cotizaciones solicitadas, donde se realizó promedio de los ítems correspondientes, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Santa Rosa de Cabal, certificado por el supervisor designado.

Sujeto a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, el informe final del contratista, Acta de Recibo y Ejecución e Informe a satisfacción expedida por la Supervisión del contrato, adjuntando la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y salud, de acuerdo con lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así como la de pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012.

La cotización más baja de los servicios logísticos es la correspondiente a **JOSE FERNANDO HERNANDEZ VALENCIA**, persona natural.

APOYO LOGÍSTICO		
PROVEEDOR	VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS	VALOR PROMEDIO



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD**



José Fernando Hernández Valencia	\$ 762.000	\$ 784.750
Banquetes y recepciones Santa Rosa	\$ 807.500	

En el presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la adjudicación del presente proceso. Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto del presente contrato.

De igual forma se verificó la idoneidad y experiencia así:

- Que, según la actividad económica de acuerdo al certificado de matrícula mercantil con persona natural, es acorde para el presente suministro.
- Según certificado de la Contadora Pública se encuentra a paz y salvo con los pagos correspondientes a la seguridad social y parafiscales.
- Según revisiones a las bases de datos de la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación el proveedor JOSE FERNANDO HERNANDEZ VALENCIA, no presenta antecedentes.

6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONAR
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	X
Contrato de Suministro	
Contrato de Compraventa	
Contrato de Comodato	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Otro-Cuál	

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

	SELECCIONAR
Contratación Directa	X



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD**



Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	
Arrendamiento	
Licitación pública	
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	
Concurso de méritos	
Mínima cuantía	
Comodato	

7.1. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Decreto municipal N° 112 del 24 de mayo del 2022, por el cual se declara la calamidad pública en el municipio de Santa Rosa de Cabal, artículo 1°: Declarar la situación de Calamidad Pública en el municipio de Santa Rosa de Cabal, con el fin atender la situación presentada con ocasión a la temporada de lluvias de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 1523 de 2012 y en la parte motiva de este decreto.

Decreto municipal N° 113 del 25 de mayo del 2022, por el cual se declara la calamidad pública en el municipio de Santa Rosa de Cabal, artículo 1°: Declarar la situación de Calamidad Pública en el municipio de Santa Rosa de Cabal, con el fin atender la situación presentada con ocasión a la temporada de lluvias de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 1523 de 2012 y en la parte motiva de este decreto.

Que el literal A, numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en casos de urgencia manifiesta, por lo cual el presente proceso de contratación debe tramitarse por la mencionada modalidad.

Decreto N° 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.2: Declaración de urgencia manifiesta. Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos.



8. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

8.1. ANALISIS DEL MERCADO

Económico: El mercado laboral del país posee una amplia oferta de personas jurídicas y naturales con la capacidad de apoyar las funciones misionales de las administraciones municipales; en dicho sentido existe en el mercado laboral la oferta adecuada del perfil necesario para cumplir con los objetivos del presente contrato de prestación de servicios logísticos.

Técnico: En este evento se cuenta con persona natural, la cual tiene la capacidad técnica y operativa para prestar los servicios logísticos en el periodo de la calamidad pública y declaratoria de emergencia a los organismos de socorro y seguridad que se encuentren apoyando en el barrio La Trinidad, además soporta la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Legal: Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 1523 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Resolución 0661 de 2014

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgo, como también la justificación contractual establecida en el Decreto No 112 del 24 de mayo de 2022, donde se declara la calamidad pública, con el fin de atender las emergencias que de ella se derivan, de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012.

8.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad:

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD**



tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías, verificar punto 5.1.

8.3. ANALISIS DE LA OFERTA

Quien Vende: En el mercado laboral del país existe una amplia oferta de personas jurídicas con la capacidad de apoyar las funciones misionales de las administraciones municipales; en este sentido se cuenta con la oferta de persona natural y con el perfil necesario para la ejecución y cumplimiento de los objetivos del presente contrato.

8.4. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Capacidad Jurídica: Se requiere contratar una persona natural con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

Experiencia: Se requiere una persona jurídica o natural, con registro mercantil, que sus actividades comerciales estén relacionadas con el objeto a contratar, que cuente con establecimiento comercial en municipio de Santa Rosa de Cabal y experiencia de mínima de un (1) año ejecutando las actividades semejantes al apoyo logístico.

Acuerdo comercial: Indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial. N/A

Indicadores: Si a ello hubiere lugar, establecer indicador de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, entre otros. N/A

8.5. RIESGOS: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD**



Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	B	B	B
Improbable (2)	B	B	B	B	B
Posible (3)	M	M	M	M	M
Probable (4)	B	B	M	M	M
Casi Cierto (5)	B	B	M	M	M

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo

E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

RIESGO	CALIFICACION		Tipo de Impacto	Evaluación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto			
Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad.	2	3	M	Zona Riesgo Moderada	Asumir el riesgo, reducir el riesgo

EVALUACION DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD**



Se exigirá al contratista un alto grado de responsabilidad en el ejercicio las actividades contempladas en el objeto del presente proceso.

Presentación oportuna del informe que permitan conocer y actualizar el avance del objeto del contrato.

9. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.3.2.11 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 se exigirá al contratista las siguientes garantías:

- 1. Cumplimiento:** Por el 10% del valor del contrato, Igual al plazo del contrato y seis meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.).
- 2. Calidad de los bienes:** Por el 10% del valor del contrato, Igual al plazo del contrato y seis meses más. Artículo 2.2.1.2.3.1.1.7)

10. PROYECTO DE INVERSIÓN

Fecha: 25/05/2022

Código BPIM: 2021666820057

Proyecto: Consolidación del sistema de gestión del riesgo de desastres del municipio de Santa Rosa de Cabal.

Indicador de producto: Porcentaje de la estrategia diseñada e implementada para incrementar la capacidad municipal en reducción del riesgo.

Responsable banco de proyectos de inversión: Raúl Henao Rosero

Cargo: profesional universitario planificación socioeconómica



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD**



11. SUPERVISION

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato al Secretario de Gobierno y Movilidad HAROLD ANDRÉS VÉLEZ SERNA

AREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Nombre: HAROLD ANDRÉS VÉLEZ SERNA

Cargo: Secretario de Gobierno y Movilidad

Firma:

*Revisión de legalidad: Diana Lorena Bolívar
Subsecretaria de contratación*

*Proyecto: Valentina Ruiz Zapata
Contratista*